



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Jerez de la Frontera, 5 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA, en calidad de Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez, en representación del Ayuntamiento de Jerez para este tipo de actos, por delegación de competencias mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015.

De otra parte, D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de la FUNDACIÓN REAL MADRID, con CIF: G-81828493 y domicilio social en Avenida Concha Espina Nº 1, 28036 Madrid. Actúa en calidad de Director Gerente en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública con el número de protocolo 3050 otorgada ante el Notario de Madrid [REDACTED] de fecha 1 de diciembre de 2009.

EXPONEN

-I-

De acuerdo con el artículo 25.2. m) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Jerez ejerce, entre otras, como competencias, las actividades deportivas, y según el artículo 7 de la Ley Andaluza del Deporte lo son también la promoción del deporte y la colaboración con las entidades públicos y privados para el cumplimiento de los fines expresado en dicha Ley.

-II-

Asimismo, el Ayuntamiento de Jerez, tiene entre sus objetivos favorecer la integración social de las personas de origen extranjero y a los autóctonos en riesgo de exclusión social, entendiendo dicha integración como un proceso dinámico multifactorial que da derecho a las personas a participar en todos los ámbitos de la sociedad (salud, educación, vivienda, empleo, deporte, cultura...) recibiendo el apoyo que necesitan nuestros nuevos vecinos.

-III-

Por su parte, la Fundación Real Madrid incluye entre sus objetivos el de tener una presencia activa en el plano social, tanto en el terreno educativo y cultural, como en el asistencial y



considera que uno de los ámbitos donde hacer efectiva esa presencia es el de la actividad a favor de la integración social de los inmigrantes y/o personas con problemas de integración social y autóctonos.

-IV-

El Ayuntamiento de Jerez y la Fundación Real Madrid coinciden en considerar el Deporte como un instrumento eficaz para la integración social de menores en riesgo de exclusión social por motivo económico, racial o cualquier otro.

-V-

Con la firma del presente Convenio de Colaboración, se pretende dar continuidad al desarrollo en Jerez de la Escuela Socio-deportiva de Fútbol de la Fundación Real Madrid, en las instalaciones deportivas que el Ayuntamiento de Jerez designe, para niños y niñas entre cinco y trece años, con un número máximo de 70 niños, el 50% de los cuales como mínimo y hasta un máximo del 75%, se tendrá como objetivo que sean plazas reservadas a inmigrantes y/o personas autóctonas en riesgo de exclusión o desventaja social. Los alumnos no podrán en ningún caso estar federados en clubes de fútbol.

Que el presente Convenio ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión ordinaria de 12 de agosto de 2016,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto:

- Impulsar la educación en valores a través de la práctica del fútbol, como contribución al desarrollo de las capacidades de los niños y jóvenes que deseen practicarlo, en una situación de igualdad de oportunidades entre chicos y chicas inmigrantes y/o personas de integración social y autóctono.
- Promover la práctica del deporte, con una orientación prioritariamente formativa y de integración social de los inmigrantes y/o personas de integración social para el desarrollo integral de los menores.
- Desarrollar actividades complementarias a las anteriores de carácter socio-educativo que favorezcan el mutuo conocimiento entre los colectivos inmigrantes y/o personas autóctonas con problemas de integración social y la sociedad de acogida.

SEGUNDA.- Para alcanzar tales objetivos, la Fundación Real Madrid mantendrá en Jerez la Escuela Sociodeportiva de Fútbol ya mencionada, en las instalaciones de las que es titular el Ayuntamiento de Jerez, para niños y niñas entre cinco y trece años, que extenderá su actividad entre los meses de octubre del año 2016 y junio del año 2017, con un número máximo de 70 niños. En dicha Escuela se reservará, al menos, un 50% de las plazas para niños o niñas inmigrantes y/o personas con problemas de integración social hasta un máximo del 75%. Las plazas que no se ocupen, por menores en riesgo de exclusión procedentes de los Servicios Sociales, un mes después del comienzo de la actividad podrán ofertarse a alumnos sin riesgo de exclusión. Los alumnos no podrán en ningún caso estar federados en clubes de fútbol.

TERCERA.- Las actuaciones que se llevarán a cabo en la Escuela, serán las siguientes:

1. Enseñanza y práctica deportiva: El Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas junto con la Fundación Real Madrid determinarán el número de horas de entrenamiento semanal en función del número niños inscritos.
2. Actividades socio-culturales complementarias:
 - Charlas-coloquio para los alumnos y sus familias sobre temas como: orientación psico-pedagógica; prevención de las drogadicciones; nutrición y normas de vida sana y, con carácter especial para los inmigrantes y/o personas de integración social, orientaciones y pautas dirigidas a favorecer su integración social.
 - Otras actividades de formación socio-cultural, dirigidas tanto a los alumnos, como a sus familias, en los que coexistan, en un clima de solidaridad y de mutua aceptación, niños y jóvenes inmigrantes, con niños y jóvenes españoles, así como sus familias respectivas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Jerez, se compromete a:

- Ceder un campo de fútbol, que será designado por la Delegación de Deportes para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, según la programación deportiva existente.
- Ceder las instalaciones para el desarrollo de las actividades culturales no deportivas objeto también de este Convenio según el calendario que se acuerde con la Fundación Real Madrid.
- Aportar un coordinador municipal de la escuela.
- Seleccionar los alumnos inmigrantes y/o personas de integración social que van a ocupar la reserva de plazas asignadas en la Escuela, siguiendo los criterios de deficiencia de recursos familiares, necesidad y no discriminación.



- Contribuir al funcionamiento de la Escuela objeto del presente Convenio con los medios humanos y materiales necesarios dentro del ámbito de sus atribuciones.

QUINTA.- La Fundación Real Madrid se compromete a:

- Seleccionar, conjuntamente con el coordinador municipal de la escuela a los entrenadores necesarios para llevar a cabo la actividad.
- Contratar el personal ejecutivo y entrenadores deportivos para el diseño y aplicación práctica de las actuaciones previstas en el Convenio.
- Elaborar el diseño y realizar la puesta en práctica de las actividades socio-culturales contempladas en este Convenio.
- Usar las instalaciones cedidas de conformidad con la Ordenanza reguladora de las normas de utilización de las instalaciones deportivas municipales que rige en las mismas, así como de conformidad con las instrucciones dictadas por los responsables de su funcionamiento.
- Asumir las responsabilidades que se deriven de las actuaciones de las personas contratadas por la Fundación Real Madrid y de los daños y perjuicios que pudiera sufrir o causar el Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del presente Convenio y que sean imputables a la fundación Real Madrid, concertando las correspondientes pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir dichos daños y los que su personal pueda realizar a terceros durante la ejecución de las actividades objeto de este Convenio.
- Que la ocupación o utilización de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento no se ejercerá con fines lucrativos.

SEXTA.- En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre personas que aporte la Fundación Real Madrid, en el ámbito del presente Convenio y el Ayuntamiento de Jerez.

SÉPTIMA.- Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio. Dicha Comisión, que se reunirá o virtualmente antes de llevar a cabo las inscripciones con el fin de consensuar la adjudicación de plazas definitivas y al menos una vez al año y en cualquier caso siempre que lo solicite una de las partes, será la encargada del seguimiento y evaluación del cumplimiento del Convenio, así como resolver las dudas o controversias que pudieran surgir en su ejecución.

OCTAVA.- El Convenio estará en vigor desde el inicio de las actividades objeto del mismo, de acuerdo con su Cláusula Segunda, y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes mediante anexo al mismo. Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos de carácter personal

contenidos en el presente documento serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Jerez con la finalidad de desarrollar los acuerdos recogidos en el presente Convenio.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los casos en que proceda, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Jerez.

DÉCIMA. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se originen en la aplicación y ejecución del mismo, de no ser resueltas prácticamente por la Comisión, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos, al amparo de los dispuesto en su artículo 4.1.c).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en la fecha arriba indicada.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ



D^{ña} Laura Álvarez Cabrera

Primera Teniente de Alcaldesa

FUNDACIÓN REAL MADRID



D. [REDACTED]

Director gerente

ANEXO 1: TARIFAS Y FUNCIONAMIENTO

Con el fin de un mejor conocimiento de las plazas de inclusión y con ello, conseguir el objetivo primordial de este convenio, se reservará un 50% como mínimo de las plazas ofertadas para plazas de inclusión, el resto podrán ser ocupadas por usuarios de familias normalizadas dando prioridad a usuarios en riesgo de exclusión social (hasta un máximo del 75% de las plazas ofertadas) que cuenten con certificados o informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jerez.

Si transcurrido UN MES desde el inicio de la actividad, no se hubieran cubierto las plazas reservadas para inclusión, están podrán ser ocupadas por menores sin riesgo de exclusión que abonarán las cuotas correspondientes.

Con el propósito de canalizar el funcionamiento de esta Escuela de la misma forma que el resto de Escuelas Municipales, y escuelas similares concertadas con terceros, y para dar las mayores facilidades posibles a los vecinos de Jerez de la Frontera, se contemplará un periodo de preinscripción, se convocará Comisión de Seguimiento para estudiar de forma conjunta (Fundación Real Madrid y Ayuntamiento de Jerez) las inscripciones definitivas. El Ayuntamiento, según lo acordado en la Comisión DE Seguimiento, facilitará a la Fundación Real Madrid, listado de admitidos en la Escuela Socio-deportiva de integración de la Fundación, con las características de la inscripción y cuota a pagar en función de los recursos y situación en cada caso, para la posterior formalización de las inscripciones.

A lo largo del curso, cualquier nuevo usuario que se quiera incorporar a la Escuela, deberá solicitarlo en el Ayuntamiento. Una vez analizada la propuesta, y tratado con la Fundación, se procederá a la inscripción del interesado.

Tipos de usuarios.

1.- Beca completa. Con informe favorable de la Delegación de Acción Social entendiéndose que se cumplen los requisitos de la Fundación Real Madrid (IRPF inferior a 12.000 euros por persona de la familia al año, dos progenitores en desempleo; familias con cargas especiales, alumnos con capacidades diferentes, etc). **NO TENDRÁN QUE ABONAR NINGÚN IMPORTE EN CONCEPTO DE MATRÍCULA ADEMÁS DE QUE NO PODRÁ CONCEDERSE SI ESTÁN FEDERADOS EN OTROS CLUBES DE FÚTBOL.** Tendrán prioridad los alumnos becados en temporadas anteriores que cumplan los requisitos.

2.- Semi-beca sobre las cuotas mensuales concedida por la Comisión de becas de la Fundación Real Madrid. Deberán adjuntar documentación que avale su solicitud y su cuota mensual será un 50% de la cuota normal.

3.- Usuario familia normalizada. Pagarán la cuota de inscripción (63€) más la cuota **mensual de la siguiente manera:**

- Usuario empadronado 17€/mes

- Usuario no empadronado 27€/mes

- Usuario familia numerosa con más de dos hijos en la escuela, a partir del tercero, no paga cuota.



- Usuario con discapacidad certificada que no le impida realizar la actividad: 12€/mes

El Ayuntamiento facilitará a la Fundación Real Madrid el listado de los admitidos con los correspondientes informes favorables o certificados, en su caso, de Servicios Sociales.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.